



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

704

Callao, 21 MAYO 2012

VISTOS:

El Memorándum N° 224-2012-GRC/GGR-ORPI del 24 de abril de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 129-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 29 de abril de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 254-2012-GRC/GRI-OC del 26 de abril de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorándum N° 232-2012-GRC/GGR-ORPI del 27 de abril de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 135 -2012-GRC/GRI/OC-AMD del 02 de mayo de 2012, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 047-2012-GRC/GA-OL-RFT del 07 de mayo de 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 692-2012-GRC/GA-OL del 07 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 143-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 09 de mayo de 2012 y tramitado el 10 de mayo de 2012 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1184-2012-GRC/GRPPAT del 11 de mayo de 2012 y tramitado el 14 de mayo de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 151-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 15 de mayo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 370-2012-GRC/GRI del 16 de mayo de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 213133, el 27 de abril de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"** por la suma total de S/. 994,317.16 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Diecisiete con 16/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 224-2012-GRC/GGR-ORPI del 24 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones aprobó el Plan de Trabajo para la Formulación del PIP **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"** conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 129-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 26 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Perfil Simplificado de Proyecto de Inversión Pública Menor **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"** FICHA SNIP N° 213133 desarrollado de acuerdo a los contenidos mínimos vigentes para ser derivado a la Oficina Regional de Programación e Inversiones para su respectiva evaluación y otorgamiento de viabilidad;

Que, mediante Memorándum N° 254-2012-GRC/GRI-OC del 26 de abril de 2012 el jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura le remite al Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones el Perfil Simplificado de proyecto de Inversión Pública Menor **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS**





**COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO”
FICHA SNIP N° 213133, para su respectiva evaluación y o tornamiento de viabilidad;**

Que, mediante Memorandum N° 232-2012-GRC/GGR-ORPI del 27 de abril de 2012 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones en su calidad de OPI del Gobierno Regional del Callao, declara la viabilidad del PIP Menor **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO”** CÓDIGO SNIP N° 213133 conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública para lo cual adjunta el Formato SNIP 09 Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública así como el Informe Técnico de evaluación del PIP Formato SNIP 06 N° 047-2012-GRC/GGR-ORPI que sustenta la declaratoria de viabilidad;

Que, mediante Informe N° 135-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 02 de mayo de 2012, el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite los términos de referencia para la elaboración del estudio definitivo **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO”** solicitando la validación del valor referencial;

Que, mediante Proveído S/N del 02 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 135-2012-GRC/GRI-OC-AMD la Oficina de Construcción solicita el pase a la oficina de Logística para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 047-2012-GRC/GA-OL-RFT del 07 de mayo de 2012, (remitido mediante Informe N° 692-2012-GRC/GA-OL del 07 de mayo de 2012 del jefe de logística), la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para contratar al consultor que elaborará el estudio definitivo del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO”** SNIP 213133 en S/. 50,696.64 (Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 64/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 143-2012-GRC/GRI/OC-AMD del 09 de mayo de 2012 y tramitado el 10 de mayo de 2012, el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó continuar con el trámite correspondiente para el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO”** por la suma de S/. 50,696.64 (Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 64/100 Nuevos Soles) con un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales a convocarse bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva y bajo la modalidad de a suma alzada. En tal sentido, recomienda derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 143-2012-GRC/GRI/OC-AMD, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita el pase a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención de lo solicitado en el documento de la referencia;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 143-2012-GRC/GRI/OC-AMD, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita el pase a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención con la certificación de crédito presupuestario por la suma S/. 50,696.64 (Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 64/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorandum N° 1184-2012-GRC/GRPPAT del 11 de mayo de 2012 y tramitado el 14 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la formulación del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"** CÓDIGO SNIP 213133 por la suma de S/. 50,697.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles) señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 151-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 15 de mayo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que ateniendo a la certificación del crédito presupuestario para la Elaboración del Estudio Definitivo **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"** CÓDIGO SNIP 213133 por el valor referencial de S/. 50,696.64 (Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 64/100 Nuevos Soles) con precios al mes de mayo de 2012, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, a convocarse bajo el Sistema a Suma Alzada, por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, solicitando la correspondiente aprobación de los términos de referencia y del expediente de contratación, mediante el resolutive correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del 15 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 151-2012-GRC/GRI-OC-AMD, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Proveído S/N del 10 de mayo de 2012 consignado en el Informe N° 151-2012-GRC/GRI-OC-AMD, y ratificado mediante Memorando N° 370-2012-GRC/GRI del 16 de mayo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.



Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende del portal web del SEACE, la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"** CÓDIGO SNIP 213133, se encuentra incluido en la referencia N° 597 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. LAS COLINAS, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGION CALLAO"** CÓDIGO SNIP 213133 por el valor referencial de S/. 50,696.64



(Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Seis con 64/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de abril de 2012, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1184-2012-GRC/GRPPAT del 11 de mayo de 2012 y tramitado el 14 de mayo de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2155761	6000001	15	036	0074	00001	25788	0365

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	50,697

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

